



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

### **RESOLUCION 2019110006315 DE**

**28 de noviembre de 2019**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2019110005615 de 5 de noviembre de 2019 mediante la cual se suspenden términos en los trámites administrativos que adelante la Superintendencia de la Economía Solidaria el día 29 de noviembre de 2019”

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el artículo 44 de la ley 1437 de 2011,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución No. 2019110005615 del 5 de noviembre de 2019, resolvió suspender los términos de todas las actuaciones administrativas derivadas de las funciones y competencias a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, para el día viernes 29 de noviembre de 2019, fecha en la que no correrán los términos para todos los efectos de Ley, por las razones expuestas en la parte motiva de la mencionada Resolución.

Que, previendo las convocatorias de la última semana, focalizadas a paralizar la movilidad y el normal desarrollo de las actividades en la ciudad de Bogotá D.C., aunado al bienestar y cuidado de nuestro recurso humano en el sentido de no generar desplazamientos diferentes a los normales de cara a prestar el servicio en la Entidad, se considera pertinente modificar el artículo primero de la Resolución No. 2019110005615 del 5 de noviembre de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 2019110005615 del 5 de noviembre de 2019, en el sentido de establecer el **11 de diciembre de 2019**, como la fecha en la que no correrán los términos dispuestos en el citado acto administrativo, bajo las mismas consideraciones y efectos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General de la Superintendencia, ordenara a quien corresponda la publicación del contenido de la presente Resolución en la página Web y en las instalaciones de la Entidad.

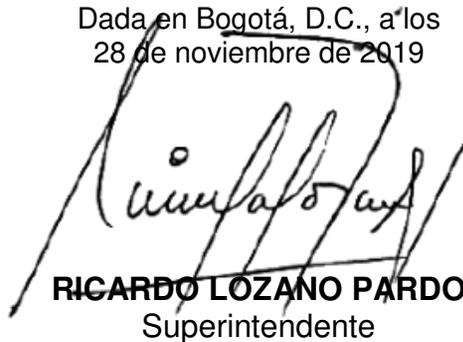
**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General, asegurará el debido cumplimiento y aplicación de la presente Resolución al interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución No. 2019110005615 de 5 de noviembre de 2019 mediante la cual se suspenden términos en los trámites administrativos que adelante la Superintendencia de la Economía Solidaria el día 29 de noviembre de 2019”

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
28 de noviembre de 2019



**RICARDO LOZANO PARDO**  
Superintendente

Proyectó: Fidel Armando Ciendúa Vásquez  
Revisó: Johanna Paola Restrepo Sierra